



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de octubre de 2020.-
DECRETO ALC. N° 3.282/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Informe de Evaluación de la Unidad Técnica, sobre la "Adquisición de Teléfonos Celulares para Convenios de Salud y Recintos de Salud; Memorando N° 5.220/2020 de 13 de octubre de 2020, de la Dirección de Servicios de Traspasados, por medio del cual se solicita se declare **desierto** la Licitación Pública ID 3447-57-L120, denominada "Adquisición de teléfonos celulares para Convenios de Salud y Recintos de Salud"; y, por el medio del cual, informa que con fecha 17 de septiembre de 2020 se adjudicó en portal de Mercado Público la Licitación Pública ID N° 3447-57-L120, denominada "Adquisición de Teléfonos Celulares para Convenio de Salud y Recintos de Salud y Recintos de Salud", al oferente Comercializadora y Distribuidora de Software Hardware Recursos Digitales de Lectura y Servicios Informáticos Spa., [REDACTED] mediante Orden de Compra N° 3447-2030-SE20, sin embargo en fecha 09 de octubre de 2020, el proveedor no acepta la orden de compra indicando que el Equipo ofertado en la licitación esta descontinuado por la marca.

DECRETO:

- 1.- Se declara **Desierto** la Licitación Pública ID 3447-57-L120, denominada "**Adquisición de Teléfonos Celulares para Convenios de Salud y Recintos de Salud**", dado que el proveedor Comercializadora y Distribuidora de Software Hardware Recursos Digitales de Lectura y Servicios Informáticos Spa., [REDACTED] con fecha 09 de octubre de 2020, no aceptó la orden de compra 3447-2030-SE20, indicando que el "Equipo ofertado en la licitación esta descontinuado por la marca".
- 2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio; **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL